

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIALA
UNIÓN – NARIÑO**

La Unión – Nariño, diciembre 24 de 2021 Oficio No. 876

Señor

ALCALDE MUNICIPAL

Palacio Municipal

La Unión - Nariño

alcaldia@launion-narino.gov.co

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

La ciudad

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Señor

ARLEY LASSO BOLAÑOS

La ciudad

harleydiez@hotmail.com

ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA No. 2021- 00099.

Accionante: **ARLEY LASSO BOLAÑOS.**

Accionado: **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION NARIÑO y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

Vinculado: **PERSONAS QUE PARTICIPARON EN CONCURSO DE MÉRITOS - MUNICIPIOS V Y VI CATEGORÍA – 2020 ORGANIZADA POR LA CNSC Y FUNCIONARIOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN - NARIÑO**

PARA FINES LEGALES ME PERMITO TRANSCRIBIR LO PERTINENTE DEL AUTO DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

“**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA – LA UNIÓN –NARIÑO.**- La Unión, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE: PRIMERO.- ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por el señor **ARLEY LASSO BOLAÑOS**, en nombre propio, en contra de **ALCALDIA MUNICIPALDE LA UNION NARIÑO y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa, acceso a cargos públicos, al mérito y a la igualdad.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación del presente proveído y el traslado del escrito de amparo constitucional a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION NARIÑO y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, a través de sus representantes legales o a quien haga sus veces, para que dentro del término de los dos (2) días siguientes al de la notificación del presente auto, rindan informe acerca de los hechos que motivan la presente acción de tutela, advirtiéndole que, de no hacerlo, se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO.- VINCULESE a la presente acción constitucional, a funcionariosde la alcaldía Municipal de la Unión – Nariño, que se encuentran en carrera administrativa y a los concursantes dentro del concurso de méritos - Municipios V y VI Categoría – 2020, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos referidos en la solicitud de amparo. Debido a lo anterior se le correráel respectivo traslado de la presente Acción de Tutela y sus anexos por el término improrrogable de dos (02) días siguientes al recibo de esta comunicación, para que presente sus descargos, ejerzan su derecho de defensa y aporte las pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, que dentrode

los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar la publicación del escrito de la presente acción de tutela dentro del Concurso de Méritos - Municipios V y VI Categoría – 2020 organizada por la CNSC, con el propósito de que todos quienes en él participan se puedan enterar y si lo estiman pertinente, puedan intervenir en el trámite constitucional. De cuyo cumplimiento la CNSC, dentro del mismo término, deberá aportar la prueba correspondiente.

QUINTO.- ORDENAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN - NARIÑO, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a realizar la publicación del escrito de tutela en el medio de difusión de dicha entidad, para el conocimiento de sus funcionarios inscritos en Carrera Administrativa con el propósito de que, de considerar que se afectan sus derechos, se puedan enterar y si lo estiman pertinente, intervenir en el trámite constitucional.....

(Firmado.) **MIGUEL ALIRIO PÉREZ YELA. Juez.”**

Se anexa auto de 23 de diciembre de 2021, dictado dentro de la acción de tutela de la referencia.